



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
SERVICIO DE INGRESOS COMERCIALES Y VEHICULARES
UNIDAD DE CONTRALOR DE PUBLICIDAD

INSTRUCTIVO GENERAL PARA TRAMITES DE SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

VERSIÓN 3 – AGOSTO 2024



SOLICITUD PERMISO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

FORMULARIO: F-SPI-01 - VERSIÓN: 7 | FECHA: MAYO 2022 (siempre verificar última versión desde página web)

Los formularios están disponibles en formato pdf en la página de la Unidad de Contralor de la Publicidad (UCP)¹. Deben ser completarlos digitalmente para facilitar la lectura de la información. Para esto, es necesario tener instalado el Acrobat Reader versión XI o superior que puede ser descargado gratuitamente desde la página www.adobe.com.

1- Información:

Se deberá indicar si la solicitud es a instalar (Pb), a regularizar (Pbc) o una revalida (R) de un permiso que ya cuenta con habilitación vigente. En caso de ser a instalar se deberá declarar la fecha prevista de instalación en el punto 7. Se sugiere que la fecha declarada sea posterior a un mes respecto a la fecha de presentación de la gestión.

Los regímenes de gestión están establecidos en la normativa vigente, al igual que cuando corresponde cada tipo de tolerancia (Art. D. 2417, Sección II De los diferentes regímenes de gestión y de su aplicación, Capítulo II De la Publicidad y Propaganda en Espacios Privados apreciable desde el Espacio Público, Título III Publicidad y propaganda, Libro X Parte Legislativa, Volumen X De los Espacios Públicos y de Acceso al Público).

Se deben completar en forma digital y generar una impresión de modo que el archivo enviado no sea editable.

Se puede consultar la normativa vigente en el Digesto Departamental, Volumen X, Libro X, Título III, a través de la página de la Intendencia de Montevideo normativa.montevideo.gub.uy/volumenes.

Las revalidas se pueden gestionar desde 180 días antes y hasta 30 días después del vencimiento de la habilitación vigente (Res. 2827/23), siempre y cuando se mantengan exactamente iguales a las condiciones con que fuera autorizado y no existan condiciones particulares que lo impidan (habilitación sujeta a ajuste tras su vencimiento por ejemplo) o que hubieran cambios en la normativa.

2- Datos del inmueble:

Se debe completar todos los campos de datos del inmueble. En caso de que el padrón esté en alguna zona patrimonial, la gestión se inicia en la UCP y según el caso, se solicitará informes a la Unidad de Patrimonio o las Comisiones Especiales según corresponda.

Se recomienda verificar todos los datos del padrón en el Sistema de Información Geográfica de la Intendencia de Montevideo, previo a completar el formulario, en la página sig.montevideo.gub.uy

En caso de Propiedad Horizontal identificar claramente la/las Unidad/es involucradas.

3- Descripción:

Corresponde completar cuando se trate de regímenes con tolerancia o régimen especial. Se deberá justificar brevemente la propuesta y los artículos que incumple, si corresponde.

4- Propuesta:

El apartado de la propuesta consta de 4 ítems:

4.1- Datos de fachada: se deberá declarar la altura y el ancho de la fachada, para determinar el área de la misma. Según la escala se considerará como altura máxima 5 m para elementos de escala 1; máximo 16 m para elementos de escala 2 y mayor de 16 m para elementos de escala 3.

1 <https://montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/habilitacion/instalacion-de-elementos-publicitarios>



La fachada se considerará, por ejemplo, para escala E1, según la altura que corresponda al local comercial que pretende instalar elementos publicitarios.

4.2- Datos de cartelería: se deberá completar todos los datos de cada uno de los elementos publicitarios.

La leyenda es el gráfico y/o texto y/o imagen que conforma el anuncio. En caso de leyendas variables o promocionales se deberá declarar «Variables»

La publicidad fuera de sede se entiende como aquella actividad publicitaria que contiene anuncio de un producto o servicio que no es propia del local comercial que solicita la habilitación de los elementos publicitarios.

El cálculo del área de incidencia dependerá de cada tipo de elemento según se establece en la normativa vigente (Art. D. 2425.26, Sección IV De los parámetros de régimen básico, Capítulo II De la Publicidad y Propaganda en Espacios Privados apreciable desde el Espacio Público, Título III Publicidad y propaganda, Libro X Parte Legislativa, Volumen X De los Espacios Públicos y de Acceso al Público).

Se deberá declarar la superficie total que ocupan los elementos, sumando sus respectivas áreas de incidencia.

La cantidad y tipo de elementos al igual que las dimensiones declaradas en el formulario deberán coincidir con las graficadas en los recaudos gráficos.

4.3- Datos de densidad: la densidad máxima depende de la zona donde se ubica el padrón según se establece en la normativa vigente (Art. D. 2418, Sección III De la localización territorial, Capítulo II De la Publicidad y Propaganda en Espacios Privados apreciable desde el Espacio Público, Título III Publicidad y propaganda, Libro X Parte Legislativa, Volumen X De los Espacios Públicos y de Acceso al Público).

Se deberá declarar la densidad que alcanza la propuesta presentada expresada en porcentaje (Densidad alcanzada = Área de incidencia / área de fachada x 100).

En caso de exceder la densidad máxima establecida por la normativa vigente deberá declararse el porcentaje de exceso.

| | |
|--|-----|
| • Residencial con serv. Y equip. Comp. | 20% |
| • Bienes Patrimoniales | 20% |
| • Comisiones Y Planes Especiales | 20% |
| • Mixto controlado | 25% |
| • Polifuncional | 25% |
| • Resid. Comercial, terc. Y polifunc. | 25% |
| • Residencial y mixto controlado | 25% |
| • Centralidad | 30% |
| • Mixto | 30% |
| • Grandes Equipamientos | 30% |

4.4- Datos de temporalidad: la temporalidad deberá expresarse en meses según lo establece la normativa vigente (Art. D. 2425.28 Sección IV De los parámetros de régimen básico, Capítulo II De la Publicidad y Propaganda en Espacios Privados apreciable desde el Espacio Público, Título III Publicidad y propaganda, Libro X Parte Legislativa, Volumen X De los Espacios Públicos y de Acceso al Público).

① Se puede consultar la normativa vigente en el *Digesto Departamental, Volumen X, Libro X, Título III*, a través de la página de la Intendencia de Montevideo normativa.montevideo.gub.uy/volumenes



5- Observaciones:

En caso de ser necesario, se deberá indicar aquí otras consideraciones que no se hayan incluido en los apartados anteriores.

6- Relación elemento publicitario, edificio soporte y entorno urbano

Corresponde completar cuando se trate de Régimen Especial. Con la información aquí proporcionada se evalúa la integración arquitectónica y urbana del elemento publicitario, tanto al edificio soporte como al contexto urbano o natural según lo establece la normativa vigente (Art. D. 2415, Sección I Disposiciones Generales, Capítulo II De la Publicidad y Propaganda en Espacios Privados apreciable desde el Espacio Público, Título III Publicidad y propaganda, Libro X Parte Legislativa, Volumen X De los Espacios Públicos y de Acceso al Público).

7- Datos de beneficiarios

Se deberá completar todos los datos de los involucrados en la gestión. Debe existir coincidencia entre los nombres y datos que figuran en los certificados notariales.

Un arquitecto registrado puede firmar como empresa instaladora.

En caso de ser una solicitud a instalar (Pb) se deberá declarar la fecha prevista de instalación. Se sugiere que la fecha declarada sea posterior a un mes respecto a la fecha de presentación de la gestión.



VIABILIDAD DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS E2, E3 y PANTALLAS LED

FORMULARIO: F-VEP-01 - VERSION: 5 | FECHA: MAYO 2022 (siempre verificar última versión desde página web)

Los formularios están disponibles en formato pdf en la página de la Unidad de Contralor de la Publicidad (UCP)². Se recomienda completarlos digitalmente para facilitar la lectura de la información. Para esto, es necesario tener instalado el Acrobat Reader versión XI o superior que puede ser descargado gratuitamente desde la página www.adobe.com.

El control de la documentación que figura al final del formulario deberá ser completado por el técnico responsable previo al ingreso de la solicitud y será chequeado por los funcionarios que lo reciben.

1- Datos del inmueble:

Se debe completar todos los campos de datos del inmueble. En caso de que el padrón esté en alguna zona patrimonial, la gestión se inicia en la UCP, según el caso, se solicitará informes a la Unidad de Patrimonio o las Comisiones Especiales según corresponda.

① Se recomienda verificar todos los datos del padrón en el Sistema de Información Geográfica de la Intendencia de Montevideo, previo a completar el formulario, en la página sig.montevideo.gub.uy

2- Descripción:

Se deberá justificar brevemente la propuesta y los artículos que incumple, si corresponde.

3- Propuesta:

Datos de fachada: se deberá declarar la altura y el ancho de la fachada, para determinar el área de la misma. Según la escala se considerará como altura máxima 5 m para elementos de escala 1; máximo 16 m para elementos de escala 2 y mayor de 16 m para elementos de escala 3.

La fachada se considerará, por ejemplo, para escala E1 según la altura que corresponda al local comercial que pretende instalar elementos publicitarios.

Datos de cartelera: se deberá completar todos los datos de cada uno de los elementos publicitarios.

La leyenda es el gráfico y/o texto y/o imagen que conforma el anuncio.

La publicidad fuera de sede se entiende como aquella actividad publicitaria que contiene anuncio de un producto o servicio que no es propio del local comercial que solicita la habilitación de los elementos publicitarios.

El cálculo del área de incidencia dependerá de cada tipo de elemento según se establece en la normativa vigente (Art. D. 2425.26, Sección IV De los parámetros de régimen básico, Capítulo II De la Publicidad y Propaganda en Espacios Privados apreciable desde el Espacio Público, Título III Publicidad y propaganda, Libro X Parte Legislativa, Volumen X De los Espacios Públicos y de Acceso al Público).

Se deberá declarar la superficie total que ocupan los elementos, sumando sus respectivas áreas de incidencia

Datos de densidad: la densidad máxima depende de la zona donde se ubica el padrón según se establece en la normativa vigente (Art. D. 2418, Sección III De la localización territorial, Capítulo II De la Publicidad y Propaganda en Espacios Privados apreciable desde el Espacio Público, Título III Publicidad y propaganda, Libro X Parte Legislativa, Volumen X De los Espacios Públicos y de Acceso al Público).

Se deberá declarar la densidad que alcanza la propuesta presentada expresada en porcentaje (Densidad alcanzada = Área de incidencia / área de fachada x 100).

2 <https://montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/viabilidad-para-la-instalacion-de-publicidad-en-pantallas-led>



En caso de exceder la densidad máxima establecida por la normativa vigente deberá declararse el porcentaje de exceso.

| | |
|--|-----|
| • Residencial con serv. Y equip. Comp. | 20% |
| • Bienes Patrimoniales | 20% |
| • Comisiones Y Planes Especiales | 20% |
| • Mixto controlado | 25% |
| • Polifuncional | 25% |
| • Resid. Comercial, terc. Y polifunc. | 25% |
| • Residencial y mixto controlado | 25% |
| • Centralidad y grandes equipamientos | 30% |
| • Mixto | 30% |

Datos de temporalidad: la temporalidad deberá expresarse en meses según lo establece la normativa vigente (Art. D. 2425.28 Sección IV De los parámetros de régimen básico, Capítulo II De la Publicidad y Propaganda en Espacios Privados apreciable desde el Espacio Público, Título III Publicidad y propaganda, Libro X Parte Legislativa, Volumen X De los Espacios Públicos y de Acceso al Público).

La cantidad y tipo de elementos al igual que las dimensiones declaradas en el formulario deberán coincidir con las graficadas en los recaudos gráficos.

① Se puede consultar la normativa vigente en el *Digesto Departamental, Volumen X, Libro X, Título III, a través de la pagina de la Intendencia de Montevideo normativa.montevideo.gub.uy/volumenes*

4- Argumentación de la consulta

Se deberá indicar aquí, los motivos y justificación de la consulta.

5- Fundamentación bajo el parámetro integración urbano – arquitectónica

Este parámetro evalúa la integración arquitectónica y urbana del elemento publicitario, tanto al edificio soporte como al contexto urbano o natural. En lo arquitectónico, estará relacionado a la adecuación formal del elemento al edificio soporte, por lo que su incorporación no solo no deberá afectar sus aspectos históricos o plásticos mas significativos, sino que deberá contribuir a su reforzamiento y puesta en valor. En ese sentido la materialización del dispositivo publicitario, deberá atender y responder a esa identidad del edificio soporte, en lo que refiere a su inserción urbana, diseño, materialidad, lenguaje y eventual presencia de elementos ornamentales o decorativos destacados, carteleras de valor histórico, etc. Su instalación física no deberá lesionar sus aspectos estructurales y constructivos, no deberá alterar las condiciones de habitabilidad de sus locales, ni transgredir las normativas de edificación vigentes.

En el plano urbanístico, el elemento de publicidad o propaganda, deberá atender a los aspectos de escala y densidad señalados, reconociendo y contemplando los valores del contexto donde se localice. El mismo deberá atender y contribuir a la calidad e identidad del entorno urbano y del espacio publico, en lo que refiere a su diseño, dimensiones, proporciones, alineación, acordamiento con linderos, permeabilidad y percepción nocturna.

① Se puede consultar el Art. D. 2415 del *Digesto Departamental, Volumen X, Libro X, Título III, a través de la pagina de la Intendencia de Montevideo normativa.montevideo.gub.uy/volumenes*

6- Relación elemento publicitario, edificio soporte y entorno urbano

Corresponde completar cuando se trate de Régimen Especial. Con la información aquí proporcionada se evalúa la integración arquitectónica y urbana del elemento publicitario, tanto al edificio soporte como al contexto urbano o natural según lo establece la normativa vigente con especial énfasis en el aporte de valor al espacio urbano.

① Se puede consultar el Art. D. 2415 del *Digesto Departamental, Volumen X, Libro X, Título III, a través de la pagina de la Intendencia de Montevideo normativa.montevideo.gub.uy/volumenes*

7- Datos del profesional responsable

Se deberá completar todos los datos del profesional involucrado en la gestión.



REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA TODAS LAS GESTIONES DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

REQUISITOS GENERALES

| ITEM | REQUISITOS |
|-----------|--|
| GENERALES | El técnico responsable (arquitecto o ingeniero) debe estar registrado como tal en la Intendencia de Montevideo (Contralor de la Edificación, Piso 5 - Sector Despacho). |
| | La empresa instaladora debe estar registrada como tal en la Intendencia de Montevideo (Unidad de Contralor de la Publicidad, Piso 1 y ½). |
| | Si se está presentando una solicitud de publicidad en marquesina o toldo, deberá tener iniciado el trámite de habilitación de la estructura en el CCZ. Para el tramo de la Av. 18 de Julio entre Plaza Independencia y la calle Germán Barbato esta solicitud se realiza en la Unidad de Contralor de la Publicidad. No corresponde en viabilidades. |
| | En plano y formulario deben contener los timbres profesionales por cada firma técnica. |
| | Se debe declarar todos los carteles existentes en el padrón. Si existen elementos que no correspondan al comercio, pero que se ubican en el mismo padrón matriz, deben ser graficados y diferenciados solamente en los planos. |

DOCUMENTACIÓN ESCRITA

ALCANCE: Información que debe incluirse en la solicitud de instalación de elementos publicitarios.

| ITEM | REQUISITOS |
|----------------------|--|
| FORMULARIO | El formulario deberá estar completo, no se aceptarán solicitudes que no contengan toda la información solicitada. El cuadro de firmas deberá contener los datos de cada beneficiario (instaladora, anunciante, titular comerciante, propietario y técnico). Completar en forma digital. Enviar en formato no editable y con timbre. |
| | Se deberá declarar y computar el área de incidencia de cada cartel de acuerdo a los criterios del Art. 2426.26 del Digesto Departamental. |
| | Si la solicitud es a instalar deberá declararse la fecha prevista de instalación. |
| | Todos los elementos declarados deben coincidir en dimensiones y tipo en los formularios y planos. |
| | Los datos de los beneficiarios que figuren en los formularios deben coincidir con los que figuren en los certificados notariales. |
| CERTIFICADO NOTARIAL | Se debe presentar constancia notarial en calidad que ocupa, certificado de titularidad de empresa y anuencia de propietario, copropietarios o cooperativistas, según corresponda, autorizando instalar elementos publicitarios a la empresa, de acuerdo a los modelos disponibles en la página web de la Unidad de Contralor de la Publicidad. No corresponde en viabilidades. |
| | Los datos de los beneficiarios que figuren en los formularios deben coincidir con los que figuren en los certificados notariales. |
| VARIOS | Se debe presentar constancia de tributos municipales al día y contribución inmobiliaria al día. |
| | Se deberá presentar copia de documentos del técnico responsable y del titular comerciante. |
| | Se deberá presentar formulario de declaración de impuestos con timbre. (Corresponde cuando existe publicidad fuera de sede). No corresponde en viabilidades. |



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

ALCANCE: Información gráfica mínima que debe incluirse en los recaudos de Albañilería para Publicidad.

| ITEM | REQUISITOS |
|----------------------|--|
| GENERALES | Los planos deben ser enviados en formato pdf, tamaño máximo de hoja A1. Resolución máx. 150 dpi. |
| | La firma y timbre de los planos se incorpora en el «Formulario complementario de firmas y timbres» que se descarga de la página web. |
| CARATULA / UBICACIÓN | La carátula debe graficarse según modelo ESP-PLCR-01, con planta de ubicación a escala 1:1000, identificación de padrones linderos, deslinde del predio, nombres de las calles que enfrenta y de la vía pública transversal más próxima, ancho de la vía pública que enfrenta y norte dirigido hacia los cuadrantes superiores. |
| PLANOS ALBAÑILERÍA | Los planos deben tener rotulo según modelo ESP-PLRT-01, estar graficados a escala 1:100 mínimo y contener las plantas con afectaciones (si corresponde), fachadas y cortes o alzados necesarios que permitan la comprensión cabal de la propuesta. En casos sencillos, la planta podrá graficar solo la franja afectada por elementos publicitarios. |
| | Si existen elementos salientes, marquesinas, estructuras caladas o toldos, se debe graficar ejemplares de arbolado y distancia a cordón de vereda. |
| | Todos los elementos deberán estar acotados en sus medidas, separaciones a divisorias, alturas y otros según lo detallado en los artículos correspondientes de cada tipo de elemento publicitario. Se podrá agregar acotados parciales complementarios- |
| | Se deberá acotar la altura total de las construcciones y vanos afectados por elementos publicitarios, así como los balcones, aleros y otras salientes fijas. Las dimensiones de la fachada deben coincidir con las indicadas en formulario. En caso de superar la altura de 5,00m o 16m y según el caso, marcar con un punteado éstas alturas. |
| | Indicar niveles existentes y/o proyectados respecto al cero altimétrico ubicando el mismo de acuerdo a la normativa. |
| | Indicar material y tratamiento especial en zonas expuestas a la vía pública y medianeras vistas (edificios que superan 9 m de altura).- |
| VARIOS | Se debe presentar tres fotos de la propuesta (si es a regularizar o reválida) o tres fotomontajes (si es a instalar). Resolución máx. 150 dpi. |
| | La propuesta deberá cumplir con la localización territorial del Art. D. 2418 del Digesto Departamental. |
| | Todos los elementos declarados deben coincidir en dimensiones y tipo en los formularios y planos. |
| | La propuesta debe respetar las afectaciones del padrón. |
| | Los elementos publicitarios deben cumplir con las dimensiones y las condiciones de instalación admitidas según cada tipo de elemento. |
| | Los elementos, tipos y dimensiones de la declaración de impuestos deben coincidir con el formulario y planos. |

PARA SOLICITUDES DE SALIENTE DESMONTABLE

ALCANCE: Información gráfica mínima que debe incluirse en los recaudos de Estructura para Dispositivos de publicidad o propaganda.

| ITEM | REQUISITOS |
|-----------|---|
| GENERALES | Plantas con todos los Elementos Estructurales indicando nombre, número tipo y dimensiones de cada elemento estructural. |
| | Detalles necesarios para la completa expresión del proyecto estructural. |
| | Indicación de referencias e identificación para cada pieza con acotado completo. |



SOLICITUD PERMISO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN COMERCIOS DE ÚNICA SEDE

FORMULARIO: F-SPI-03 - VERSIÓN: 6 | FECHA: MAYO DE 2022 (siempre verificar última versión desde página web)

Los formularios están disponibles en formato pdf en la página de la Unidad de Contralor de la Publicidad³. Se recomienda completarlos digitalmente para facilitar la lectura de la información. Para esto, es necesario tener instalado el Acrobat Reader versión XI o superior que puede ser descargado gratuitamente desde la página www.adobe.com.

El control de la documentación que figura al final del formulario deberá ser completado por el titular comerciante previo al ingreso de la solicitud y será chequeado por los funcionarios que lo reciben.

Estas solicitudes no exigen firma técnica y pueden ser presentadas por el titular comerciante.

El local comercial debe ser la única sede del comercio y posee exclusivamente publicidad en sede.

1- Información:

Se deberá indicar si la solicitud es a instalar (Pb), a regularizar (Pbc) o una revalida (R) de un permiso que ya cuenta con habilitación vigente. En caso de ser a instalar se deberá declarar la fecha prevista de instalación en el punto 5. Se sugiere que la fecha declarada sea posterior a un mes respecto a la fecha de presentación de la gestión.

2- Datos del inmueble:

Se debe completar todos los campos de datos del inmueble. En caso de que el padrón esté en alguna zona patrimonial, la gestión se inicia en la UCP. Según el caso, se solicitará informes a la Unidad de Patrimonio o las Comisiones Especiales según corresponda.

3- Descripción de la cartelería:

Se deberá completar los esquemas del formulario con las medidas de los carteles y distancias de separación y alturas según corresponda en cada caso.

La leyenda es el gráfico y/o texto y/o imagen que conforma el anuncio.

Se admitirán hasta tres elementos de los presentados en este formulario que cumplan con todas las dimensiones máximas y mínimas que establece la normativa. No puede existir publicidad pintada directamente sobre la superficie opaca de fachada. Debe existir total coincidencia entre lo graficado respecto a conformación y acotados.

Se debe cumplir plenamente que el local es la única sede del comercio y posee exclusivamente publicidad en sede y no supera un área de 50 m² construidos o de mayor metraje que a juicio de la oficina competente pueda ampararse en ésta forma de gestión.

7- Datos de beneficiarios

Se deberá completar todos los datos de los involucrados en la gestión.

En caso de ser una solicitud a instalar (Pb) se deberá declarar la fecha prevista de instalación. Se sugiere que la fecha declarada sea posterior a un mes respecto a la fecha de presentación de la gestión.

3 <https://montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/habilitacion/instalacion-de-elementos-publicitarios-basico-para-comercios-de>



REQUISITOS GENERALES

| ITEM | REQUISITOS |
|-----------|---|
| GENERALES | La empresa instaladora debe estar registrada como tal en la Intendencia de Montevideo (Unidad de Contralor de la Publicidad, Piso 1 1/2). En su defecto el titular comerciante puede firmar como empresa instaladora. |
| | Toda la documentación enviada escaneada en formato pdf. Resolución máxima 150 dpi |
| | Se debe declarar todos los carteles existentes en el comercio. |

DOCUMENTACIÓN ESCRITA

ALCANCE: Información que debe incluirse en la solicitud de instalación de elementos publicitarios.

| ITEM | REQUISITOS |
|----------------------|---|
| FORMULARIO | El formulario deberá estar completo, no se aceptarán solicitudes que no contengan toda la información solicitada. El cuadro de firmas deberá contener los datos de cada beneficiario (instaladora, anunciante, titular comerciante y propietario). |
| | Si la solicitud es a instalar deberá declararse la fecha prevista de instalación. |
| | Todos los elementos declarados deben coincidir en dimensiones y tipo en el formulario y fotografías. |
| | Los datos de los beneficiarios que figuren en los formularios deben coincidir con los que figuren en los certificados notariales. |
| CERTIFICADO NOTARIAL | Se debe presentar constancia notarial en calidad que ocupa, certificado de titularidad de empresa y anuencia de propietario, copropietarios o cooperativistas, según corresponda, que autoriza instalar elementos publicitarios a la empresa, de acuerdo a los modelos disponibles en la pagina web de la Unidad de Contralor de la Publicidad. |
| | Los datos de los beneficiarios que figuren en los formularios deben coincidir con los que figuren en los certificados notariales. |
| VARIOS | Se debe presentar constancia de tributos municipales al día y contribución inmobiliaria al día. |
| | Se deberá presentar fotocopia de documentos del titular comerciante. |
| | Se deberá presentar tres fotos o fotomontajes de la propuesta |



ORDEN Y FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

ALCANCE: Orden en que debe presentarse la documentación al momento de ingreso de gestiones (solicitudes y viabilidades)

Todos los archivos deberán ser escaneados en color del original (firmas, timbres y montepios incluidos)

- El formato de archivos será pdf
- La resolución de escaneo deberá ser de 150 dpi
- El total de los archivos no podrá superar los 10 Mb

1) Formulario:

- Nombre de archivo: Numero de padron-Formulario.pdf (Ej: **1234-Formulario.pdf**):
- Contendrá el formulario de solicitud completo

2) Gráficos:

- Nombre de archivo: Numero de padrón-Graficos.pdf (Ej: **1234-Graficos.pdf**):
- Contendrá la totalidad de los planos y fotografías o fotomontajes.
- Formulario con la firma del técnico y timbre profesional.
- Tamaño máximo de láminas A1.

3) Documentación:

Nombre de archivo: Numero de padron-Documentos.pdf (Ej: **1234-Documentos.pdf**):

Contendrá en el siguiente orden:

- Documentación notarial
- Cédulas de identidad
- Recibos de contribución y tributos
- Otros documentos que correspondan según el caso (certificado de salientes desmontables, inicio de trámites en CCZ, etc)

4) Declaración de impuestos (en caso de corresponder, para publicidad fuera de sede)

Nombre de archivo: Numero de padron-DecImpuestos.pdf (Ej: **1234-DecImpuestos.pdf**):

Contendrá la declaración de impuestos completa, firmada y con timbre.